



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 28 de febrero de 2025

Tomo I

Número 4 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO. RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR LA SEÑORA ANDREA GIL ROMO EN CONTRA DEL SEÑOR ALAN GIOVANNI TORREBLANCA GÓMEZ. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 813/2022.-----PÁGINA.-2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO FGE/02/2025 POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LA BODEGA DE EVIDENCIAS, ESTARÁ BAJO LA CONDUCCIÓN Y MANDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-10

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE OTHÓN P. BLANCO. QUINTANA ROO, 2024-2027. ....PÁGINA.-13

MUNICIPIO DE BACALAR. REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO".-----PÁGINA.-241

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO EL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025. ....PÁGINA.-287

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO EL CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES SOCIALES, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024. ....PÁGINA.-291

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD OTORGA PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LABORAL A FAVOR DE LA CIUDADANA MAYRA ANGELICA CASTELO CHAPA EN SU CALIDAD DE SECRETARIA JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-299

UNIVERSIDAD DEL CARIBE. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S045 "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BECAS".-----PÁGINA.-304

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2024-2027. ....PÁGINA.-322

MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LÁZARO CÁRDENAS 2024-2027. ....PÁGINA.-422

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ACUERDO EN EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-683

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LA FACULTAD DE CERTIFICACIÓN. ....PÁGINA.-696

CONSEJO DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DISTINGUIDA QUINTANARROENSE "MARÍA CRISTINA SANGRI AGUILAR". ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DISTINGUIDA QUINTANARROENSE "MARÍA CRISTINA SANGRI AGUILAR", PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ELECCIÓN DE LA PERSONA MERECEDORA DE LA MEDALLA. ....PÁGINA.-700



Poder Legislativo del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LA FACULTAD DE CERTIFICACIÓN.**

### **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.**

El que suscribe Maestro en Auditoría, Miguel Zogby Cheluja Martínez, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 77, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los artículos 86 fracción XXIII, 95 y 101, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 8 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, publicado en el periódico oficial el día 17 del mes de agosto del 2018, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, que establece que el Auditor Superior del Estado podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, sin perder por ello su ejercicio directo, con excepción de aquellas que deberán ser ejercidas directamente por él.

Que la citada Ley antes referida, establece en su artículo 86, cuales son las atribuciones del Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, y que en su



Poder Legislativo del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fracción XXIII, indica que podrá expedir certificaciones de documentos que obren en poder de la Auditoría Superior del Estado.

Que el artículo 87 párrafo primero de la Ley de la materia indica que, el Titular de la Auditoría Superior del Estado será auxiliado en sus funciones por los auditores especiales, así como por los titulares de unidades, directores generales, auditores y demás servidores públicos que al efecto señale el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con el presupuesto autorizado. En dicho reglamento se asignarán las facultades y atribuciones previstas en la Ley.

Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado contará con la Unidad de Asuntos Jurídicos, y que tendrá diversas atribuciones, sin que en ellas se encuentre la de certificación de documentos a que se refiere el artículo 86 fracción XXIII, para el Auditor Superior del Estado de Quintana Roo.

Que con el propósito de coadyuvar en la reducción del tiempo en el ejercicio de la facultad invocada en el párrafo que antecede, coadyuvando con ello a la atención ágil y oportuna que se requiera, así como en la reducción del gasto originario por los servicios prestados por fedatarios públicos, resulta necesario delegar en la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, la facultad para expedir y certificar las copias de documentos y constancias que se encuentren en posesión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en los términos que a continuación se describen:



Poder Legislativo del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACULTAD DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

De conformidad a lo anteriormente considerando y expuesto, se tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se delega a la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, la atribución señalada en el artículo 86 fracción XXIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, para expedir y certificar las copias de documentos y constancias que existan en los archivos de este Órgano Fiscalizador.

**SEGUNDO.** - La delegación de la facultad a que se refiere este Acuerdo, se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por el suscrito, en los términos previstos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** - Quedan sin efecto los acuerdos emitidos con antelación al presente instrumento jurídico, en los que se hayan delegado facultades para expedir y certificar las copias de documentos y constancias que se encuentren en posesión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.



Poder Legislativo del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**CUARTO.** - Hágase del conocimiento del presente Acuerdo Administrativo mediante oficio a las partes interesadas que correspondan.

**QUINTO.** - Publíquese el presente Acuerdo Administrativo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, así como en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales pertinentes.

Así lo acordó y firma, el Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, el M. en Aud. Miguel Zogby Cheluja Martínez. En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de febrero de año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE:  
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

  
**M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ.**

